

en la otra cuarta parte consta que el diputado que hace la demanda de la orden de los diez pesos la consignó a la Caja General del Estado y obvió, además, su nombre y que el diputado que presentó la demanda de la orden de los diez pesos la consignó a la Caja General del Estado y obvió, además, su nombre.

En el art. 12 del proyecto sobre establecimiento de una Escuela de Agricultura, y cuyo texto es el siguiente:

«Esta fianza servirá también para garantizar la obligación de residencia que se impone á las becas que hayan terminado sus estudios y á que se refiere la parte final del artículo anterior».

## 53a. Sesión del Sábado 8 de Octubre de 1898

---

Presidida por el H. Sr. de Piérola

**SUMARIO—ORDEN DEL DÍA—**Se aprobaron los siguientes dictámenes: de la Comisión Principal de Guerra, en la solicitud de Doña MANUELA QUINTANILLA; de la misma, en la solicitud del Señor CORONEL DON MIGUEL VALLE-RIESTRA; de la de Marina, sobre MONTEPIO a las HERMANAS DEL TENIENTE 2.º DE LA ARMADA DON JORGE VELARDE; de la Principal de Guerra, en la solicitud de Doña VICTORIA ALCALÁ; de la de premios, en la solicitud de Doña AMELIA Y DOÑA ROSALÍA ZAVALA, de la misma, en la solicitud de Doña LEONOR TORRICO; se acordó insistir en la resolución por la que se vota una suma para abonar el crédito de Doña CRISTINA J. DE VOSS; se aprobó el dictamen de la Comisión de Justicia, en el indulto del reo JUAN A. SCHULTZ Y EL DE LA MISMA COMISIÓN EN EL INDULTO DEL REO FRANCISCO VARGAS.

—

bó el art. 12 del proyecto sobre establecimiento de una Escuela de Agricultura, y cuyo texto es el siguiente:

«Esta fianza servirá también para garantizar la obligación de residencia que se impone á las becas que hayan terminado sus estudios y á que se refiere la parte final del artículo anterior».

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

### Oficios.

—Del señor Ministro de Justicia, manifestando que el Supremo Gobierno da por terminada la autorización que se le confirió con fecha 21 de diciembre de 1895, para supervisar ciertas Judicaturas de 1.ª Instancia.

Pasó á la Comisión que conoce del asunto.

—Del mismo, indicando que ha trascrito á los distintos Ministerios el pedido del H. señor Vélez, sobre los Diputados que hayan perdido el cargo por aceptar empleos ó beneficios del Poder Ejecutivo.

Con conocimiento de dicho señor y del H. señor Pérez, se mandó archivar.

—Del Ministro de Fomento, informando en el pedido del H. señor

Abierta la sesión á las 8 h. 30 m. p. m., fué leída y se aprobó el acta de la anterior, con una observación del H. señor Pérez relativa á que no constaba la adición con que se apro-

Bueno, y manifestando que con fecha 14 de octubre de 1896 remitió un proyecto de ley sobre pertenencias mineras.

Se mandó archivar, con conocimiento de dicho señor.

—Del mismo, remitiendo 15 ejemplos más de la Memoria de su De-  
pacho.

Se mandó contestar y archivar.

—Del mismo, informando en el proyecto que rota la suma de 1,800 soles para la construcción de una cárcel pública en la ciudad de Llata.

Con conocimiento del H. señor Durand J., se mandó archivar.

—Tres del mismo, i formando en los proyectos de ley sobre construcción de un puente en el río Pampas; de una cárcel-cuartel en la ciudad de Arequipa; y en el relativo á la construcción de un camino al río Potro.

Los dos primeros pasaron á la Comisión de Obras Públicas; y el último se mandó poner en conocimiento del H. señor Pizarro.

—Del señor Ministro de Gobierno, indicando que ha pedido informe á la Municipalidad de Lima, acerca del pedido del H. señor Espinoza R.

Con conocimiento de dicho señor, se mandó archivar.

—Del mismo, manifestando que ha pedido los informes respectivos acerca del proyecto que establece la oficina telegráfica de Checacupe.

Se mandó archivar, con conocimiento del H. señor Delgado.

—Del mismo, indicando que no puede acceder al pedido relativo á la devolución del expediente sobre creación del Distrito del Chimbote, ó en su defecto, copia de los informes en él recaídos por haber sido devuelto dicho expediente con fecha 9 de setiembre.

Con conocimiento del H. señor González del Riego, se mandó archivar.

—De los señores Secretarios del H. Senado, recomendando el preferente despacho del proyecto sobre Denda Interna.

Se mandó tener presente y archivar.

### *Proposiciones*

—De los HH SS. Cancino, Morete, Seminario O., Rodríguez L. y Rodríguez Ramírez, creando en el Ministerio de Fomento una Dirección de Salubridad.

Admitida á debate, pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

—De los Honorables señores Bacángel y Gamboa, disponiendo que las municipalidades de las provincias de Antabamba y Octabamba encarguen la recaudación del impuesto denominado de Mojonazgo, á la sociedad Recaudadora de impuestos.

—Del H. señor Morote, para que la municipalidad de la provincia de Cangallo encargue también la recaudación del referido impuesto á la mencionada sociedad Recaudadora.

Dispensadas de todo trámite, quedaron á la orden del día.

—De los señores Lama y Osso y Cortés, votando la suma de S. 15000 para la construcción de líneas telegráficas del departamento de Piura á varios puntos de la frontera ecuatoriana.

Fundada por el señor Lama y Osso y dispensada de todo trámite, quedó á la orden del día.

### *Dictámenes*

—De la Comisión de Redacción, en el proyecto que eleva á villa el pueblo de Mama a.

—De la de Instrucción, en la solicitud de doña Herminia Gonzales Espinar.

—De la misma, en el proyecto sobre establecimiento de escuelas normales de agricultura.

—De la misma, en la partida para compra de mobiliario destinado á las escuelas de Ayacucho.

—De la misma, en la dispensa de matrícula que solicita don Pedro O. Rodríguez.

—De la de Comercio, en el impuesto al ganado en Angaraes.

—De la de Obras Públicas, en el proyecto de la cañería que conduce el agua á Azángaro.

—De la Auxiliar de Presupuesto,

en el aumento del haber de los Auxiliares de la Corte Superior de Lima.

—D. la Principal de Legislación, en el proyecto sobre sustanciación del recurso de queja.

—De la Principal de Justicia, en el aumento de sueldo á los porteros de la Corte de Huaráz.

—De la misma, en el proyecto sobre creación de amanuenses para la Corte Superior de Lima.

—De la misma, en el montepio que solicitan las hijas del doctor José Antonio Barrenechea.

—De la Auxiliar de Presupuesto, en la partida para terminar la iglesia del Barranco.

—De la Auxiliar de Guerra, en la solicitud de don Juan Pablo Barreto.

—De la misma, en el expediente de doña Jesús Morales.

—De la Principal de Justicia, en el proyecto que autoriza á la Corte Suprema para destituir á los jueces de la Instancia.

—De la Auxiliar de Legislación, en el proyecto sobre nombramiento de un administrador apostólico para la Diócesis de Trujillo.

—De la de Premios, en la solicitud de don José Iribarren.

—De la de Gobierno, en el proyecto sobre establecimiento de una Escuela Correccional de varones.

—De la de Demarcación Territorial en el proyecto que anexa á la provincia de Castrovirreina el distrito de Chupamaca.

—De la Auxiliar de Hacienda, en el abono de pensiones que reclama doña Rosa L. de Octavitaro.

Quedaron á la orden del día; este último á solicitud del H. señor Araujo y con acuerdo de la H. Cámara.

—De las Principales de Guerra y Legislación, en el proyecto del Ejecutivo sobre servicio militar.

—De la de Instrucción, en el proyecto sobre reelección de los Rectores de las Universidades.

—De la Principal de Presupuesto, en el proyecto sobre provisión de agua potable á la ciudad de Moquegua.

—De la misma, en el aumento del haber del Director de Policía.

—De la misma, en el proyecto so-

bre reparación de los caminos de la provincia de Oarabayo.

—De la misma, en el proyecto que libera de derechos á las imágenes y demás objetos que importen los Padres Dscalzos para el servicio del Culto.

—De la misma, en el aumento del haber del Archivero de la Dirección de Policía.

### Solicitudes

—De don Martín B. Wells, proponiendo una transacción respecto de lo que adeuda el Fisco al Banco de Londres.

Pasó á la Comisión Principal de Hacienda.

—De don Jorge Brioco y Henry Fuller, para que se ponga en conocimiento de la Comisión de Legislación la solicitud que preestan.

Se remitió á la referida Comisión.

—Del reo Luis Serena, para que se tramite su expediente.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

—Del Presidente y Secretario de la Confederación de Artesanos Unión Universal, para que se resuelva la solicitud de doña Estefanía Dumas sobre montepio.

Pasó á la Comisión que conoce del asunto.

—Se mandó pasar en revisión al H. Senado por haberse resuelto en esta H. Cámara, el expediente del Inspector de Policía don Francisco Acosta.

Antes de la orden del día, se hicieron los siguientes

### Pedidos

Por escrito, los honorables señores Maldonado, Lora y Cordero, Arróspide, Angulo, Pozo y Maguina.

Excmo Señor:

Los Diputados que suscriben, creen de su deber llamar la atención de la H. Cámara, hacia el inexplicable y no justificado retardo que sufre en el H. Senado, la revisión del proyecto aprobado aquí, por unanimidad de votos, autorizando á la

Junta Patriótica, para emitir un sorteo de 500,000 soles. Y considerando que no debe terminar la presente legislatura sin que esté sancionado el mencionado proyecto, pedimos á V. E. que, con acuerdo de la H. Cámara, se digne ordenar se oficie inmediatamente á la H. Cámara colegisladora, recomendando nuevamente á su celo y patrictismo, la resolución de este asunto, é insinuandole á la vez lo plausible que sería para esta H. Cámara y para el país entero, que hoy mismo dejara resuelto en sentido favorable, la revisión á que nos hemos referido, con lo cual se habría conmemorado dignamente el 19.<sup>o</sup> aniversario de la gloriosa hecatombe de Angamos, que tenemos el honor de invocar, en apoyo de nuestro pedido.

Consultada la H. Cámara, acordó por unanimidad de votos, que se pasea el oficio.

—El H. señor *Monrique*:

“El Diputado que suscribe, ha recibido una solicitud del Distrito de Laraos, de la Provincia que representa, con mas de 80 firmas, en la que se denuncia los delitos de infracción de la ley de Municipalidades al aprobarse las elecciones, abuso de autoridad y suplantación del personal elegido, cometidos por la actual Municipalidad de Yauyos; dicha denuncia, con el certificado del Párroco de Laraos, prueban que el personal elegido se compone de vecinos residentes en los anexos y no en la capital, como lo prescribe la ley para ser municipal, el cartel de los verdaderamente elegidos y el certificado de la última Junta de Notables de Laraos, que estos no tienen impedimentos, fueron entregados en la Dirección de Gobierno, por el infrascrito, por un oficio; y, como la denuncia en referencia, es de suyo grave, y conviene al infrascrito saber las medidas que se hayan tomado para la represión de los delitos mencionados, pide que con acuerdo de la H. Cámara, se oficie al señor Ministro de Gobierno á fin de que informe.”

Después de las explicaciones dadas sobre el anterior pedido por el H. señor *Monrique*, lo amplió en el sentido de que el señor Ministro in-

formara sobre las medidas que haya tomado en vista del parte detallado, que le ha pasado el Subprefecto, acerca del total abandono en que se encuentran los servicios municipales de la citada Provincia, la destrucción de los puentes de Castillo y Huamuchaca y clausura de la escuela de ambos sexos, siendo así que la Junta de Notables de la actual municipalidad que apenas tiene 4 meses de existencia, le entregó cerca de 1,000 del subsidio de instrucción.

Consultada la H. Cámara, accedió al pedido.

—El H. señor *Salinas*, que, con acuerdo de la H. Cámara, se trajera al Despacho á fin de que se le dé preferencia en la discusión, al expediente de montepio, de las hermanas del Teniente *Jorge Velarde*, muerto á bordo del *Huascar* el 21 de Mayo de 1879.

Los H. H. señores *Pérez y Mesa*, se adhirieron al anterior pedido.

Consultada la H. Cámara, así lo acordó.

—El H. Sr. *Herrera*, solicitó también que se trajera á la mesa, á fin de que se discuta en la presente sesión, el proyecto relativo á combatiéntes en Arica.

El H. señor *Rivero*, se adirió á este pedido.

S. E. atendió la anterior indicación.

#### ORDEN DEL DIA

Después de las indicaciones de los H. H. señores *Bueno*, *Alcalá* y *Pérez*, fué aceptada la reconsideración propuesta por el H. señor *Herrera*, por todas las balotas menos 17, respecto de la resolución de la H. Cámara, sobre la solicitud de doña *Manuela Quintanilla*, guardadora de la menor *Matilde Ferreyra*.

Sin debate y por 63 votos contra 16 se aprobó el siguiente dictamen:

#### COMISIÓN PRINCIPAL

DE  
GUERRA

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado atentamente el expediente de dona

Manuela Quintanilla en representación de su menor hija Matilde de las Nieves Ferreyra, el cual ha venido en revisión del H. Senado. Y conformándose el parecer de los suscritos con el dictamen de la Comisión Auxiliar de Guerra del Senado, es de parecer que le presteis vuestra aprobación cumpliendo así con un acto de justicia.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, noviembre 4 de 1897.  
*Juan M. Echenique—P. A. Diez Canseco—Tomas Díaz Burga.*

Se leyó el dictamen siguiente:

**COMISIÓN PRINCIPAL**

**DE**  
**GUERRA**  
**Señor:** El señor Coronel efectivo de infantería de Ejército, don Miguel Val e Riestra, solicita que el Congreso en atención á sus prolongados y buenos servicios prestados á la Nación, acuerde que se le abone el sueldo íntegro de su clase.

De la foja de servicios por el coronel Valle Riestra, consta que le son abonables más de 62 años, que en su carrera militar, que principió en 1836 de cadete, logró obtener la efectividad de Coronel en 1891, que ha concurrido á distintos combates y batallas en la guerra nacional distinguéndose como Sub-jefe del Estado Mayor en la librada en el Morro Solar de Chorrillos, contra el ejército invasor en 1881; así mismo ha desempeñado con beneplácito general, Prefecturas de diferentes Departamentos de la República y que siempre se ha distinguido por la rectitud y honorabilidad de sus procedimientos en los múltiples caídos que ha desempeñado.

La Comisión Principal de Guerra cumple un deber dejando constancia de los buenos servicios del coronel don Miguel Valle Riestra y cree que él es digno de especial consideración; por tanto estiman que puede V.E. acceder á su demanda y resolver se le abone el sueldo íntegro que corresponde á su clase.

Salvo más ilustrada opinión.

Sala de la Comisión.—Lima, setiembre 17 de 1898.

*P. A. Diez Canseco—Juan M. Echenique—Felipe Seminario y Arámburu—R. Valle Riestra.*

**CAMARA DE DIPUTADOS**—Lima, 19 de setiembre de 1898.

En mesa.

*Rúbrica de S. E.—Lama y Ossa.*

Después de las explicaciones de los HH. señores Bueno, Pérez, Rivadeneyra y Solar y de las indicaciones de los HH. señores Angelo y Maldonado, se procedió á votar el dictamen de la Comisión Principal de Guerra en la solicitud del Coronel don Miguel Valle Riestra.

A pedido del H. señor Barco la Cámara resolvió, que los servicios del mencionado Jefe, han comprometido la gratitud nacional.

Votada por balotas la enunciada conclusión, se aprobó por 63 votos contra 19.

Sin debate y por 76 balotas contra 6 se aprobó el dictamen que sigue:

**COMISIÓN DE MARINA**

**Señor:**

Vuestra Comisión ha examinado el expediente de las señoritas hermanas del Teniente 2.º de la Armada Nacional, don Jorge Velarde sobre montepío, y cumpliendo un deber de justicia, opina porque presteis vuestra aprobación á la solicitud de los recurrentes conformándose en todo con el dictamen expedido por la Comisión de Justicia de la H. Cámara colegisladora y que en copia certificada corre en el expediente que antecede, salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, setiembre 15 de 1898.  
*R. Valle Riestra—Julio Abel Raygada—Jorge E. Durand.*

Por 57 balotas contra 20 se aprobó el dictamen que continúa.

**COMISIÓN PRINCIPAL  
DE  
GUERRA**

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Guerra ha examinado la solicitud presentada por doña Victoria Alcalá reclamando aumento de la pensión de montepío de que disfruta y opina porque no es aceptable la pretención de la recurrente para que se le abone el haber íntegro de que gozaba su finado padre el Coronel don Clemente Alcalá; pero las razones expuestas en su memorial son atendibles en cuanto á la justicia de que se abonen al tiempo de servicios del referido empleado los años que sirvió durante la guerra nacional y posteriormente en ejercicio del empleo que tenía en propiedad.

Como el abono de estos períodos de servicios completan los requeridos por la ley para gozar del íntegro de la pensión de montepío y reúne además todos los requisitos en ella establecidos; vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el siguiente proyecto de ley.

Concédele á doña Victoria Alcalá hija del Coronel don Clemente Alcalá, el goce de la pensión íntegra de cincuenta y cinco soles cincuenta y cinco centavos [S. 55 55 cts.] mensuales que le acuerda la cédula de montepío extendida á su favor sin sujeción á rebaja ni descuento alguno.

Dada &.

Sala de la Comisión en Lima á 3 de octubre de 1898.

*Juan M. Erchenique — P. A. Diez  
Conseco — Liborio Cáceres — R. Vile  
Riestra.*

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 6 de octubre de 1898

En mesa.—Rúbrica de S. E.—Bueno.

Después de las explicaciones del H. señor Seminario O., se aprobó, por 58 balotas contra 22, el siguiente dictámen.

**COMISIÓN DE PREMIOS**

Señor:

Ampliamente estudiado por las Comisiones de Guerra y de Justicia la solicitud de las señoritas Amelia y Rosalía Zavala, hijas legítimas de del Coronel don Toribio Zavala, ha sido nuevamente examinado por vuestra Comisión de Premios dentro de los límites de la ley de 7 de setiembre del año próximo pasado que reglamenta la atribución Constitucional del Poder Legislativo, de conceder pensiones, donaciones ó condecoraciones.

Por manera que concretada la petición que motiva este dictámen á las prescripciones del artículo 3.o de la citada ley reglamentaria, cumplé vuestra Comisión con el deber de declarar previamente que los servicios prestados á la patria por el coronel Zavala han comprometido la gratitud Nacional.

Esta opinión corroborada por el informe del Ministerio de Guerra y el ilustrado dictámen de las Comisiones de Guerra y de Justicia, no necesita mas razones en su apoyo que las favorablemente emitidas.

En su consecuencia, vuestra Comisión de Premios os propone la siguiente conclusión.

Que declareis que las señoritas Amelia y Rosalía Zavala no están comprendidas en la ley que suprimió las pensiones de gracia, por estar suficientemente comprobados los eminentes servicios del coronel Zavala muerto en el combate del 2 de mayo contra la Escuadra Española, y que por tanto son acreedoras al goce de la pensión de montepío de que anteriormente estaban en posesión; es decir el íntegro que corresponde á la clase militar en que murió.

Salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1898.

*Edmundo Seminario y Arámburu — Lucas Rodríguez — José Antonio Almanza — F. Genaro Gamboa — J. Arturo Peña y Girust.*

Se puso en debate el siguiente dictámen.

#### COMISIÓN DE PREMIOS

**Sefior:** La señora Leonor Torrico Vds. de Igarza solicita de la Representación Nacional se le conceda pensión de montepío íntegro en vez de de la 3.a parte de que está gozando como viuda del sargento mayor don Claudio T. Igarza, muerto en la memorable batalla de Tarapacá.

Dicha señora apareja su solicitud con documentos auténticos que acreditan la muerte de su esposo en la mencionada batalla; así como su asistencia al glorioso combate del Callao el 2 de mayo de 1866.

Es inevitable la obligación que tiene el Estado de atender á los deudos de los militares que mueren en defensa del honor de la República, y por ello el Congreso ha dado leyes de montepío, y si es verdad que por la penuria del Tesoro no puede hoy atender, sino con la treguera parte que les corresponde según ley, también es cierto que en casos especialísimos en que los servicios hayan sido eminentes y bien comprobados, puede el Congreso mandar pagar el íntegro.

En este caso incluimos á la señora Igarza pues murió con denuedo su esposo en la brillante jornada de Tarapacá.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de sentir que aprobadís la solicitud de la señora Leonor viuda de Igarza mandándole pagar íntegra su pensión de montepío que alcanza á noventa y seis soles sesenta y seis centavos.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 19 de 1898.

Edmundo Seminario y Arámburu — José Antonio Almanza — Lucas Rodríguez — J. Arturo Peña y Giusti — J. Genaro Gamboa.

El H. señor Rivero, lo apoyó.

El H. señor Castro hizo indicaciones que fueron contestadas por el H. señor Bueno. Procediéndose á votar fué aprobado el dictámen por 59 votos contra 21.

Previas las explicaciones de los HH. SS. García Rosell, Castañeda y Santiesteban, y de las indicaciones del H. señor Pérez, la H. Cámara acordó, por unanimidad de votos, insistir en su resolución relativa á que se consigue en el Presupuesto General la suma de S. 4,591 43 para abonar á doña Cristina Tin viuda de Voss el crédito que reclama.

Apoiado por los HH. SS. Pérez y Salinas, se aprobó en votación por balotas el dictámen que sigue.

#### COMISIÓN AUXILIAR DE JUSTICIA.

**Sefior:**

El reo Juan Augusto Schulz, de nacionalidad alemana y la mayor parte de la colonia alemana residente en esta capital, han ocurrido al Congreso pidiendo el indulto del expresado reo, condenado á cinco años de cárcel por el delito de homicidio, perpetrado en la persona de don Agustín Arce, y pasa á emitir su dictamen en los términos siguientes:

De los autos que vuestra Comisión ha teido á la vista, resulta que al amanecer del 18 de marzo de 1895 Agustín Arce que dormía habitualmente en el corredor exterior de la casa de la chacra «La Palma» en las inmediaciones de Huacho, escaló los muros de dicha casa habitada por Schulz, descendiendo al patio de ella de una manera clandestina. Consta igualmente, que cuando penetró al interior de dicha casa fué notado por Schulz en momentos en que se preparaba á quitar el cerrojo de la puerta interior; y que habiéndolo amenazado Schulz por el acto ilícito que había practicado, Arce le contestó con altanería y aún llegó á darle una pedrada que lo derribó en tierra. Consta así mismo, que Schulz insistió en que abandonase ese lugar, á lo que se negó Arce y que viéndolo que no tenía otro medio de hacer respetar su domicilio, hizo uso de una escopeta que tenía cargada con postas hiriendo mortalmente á Arce.

A juicio de vuestra Comisión, este es un caso claro de indulto; por las razones que paso á exponer:

Desde luego, todos los antecedentes del reo, antes del juicio, duran-

te él, y mientras viene cumpliendo su condena, revelan, que, mas que un criminal, es un desgaciado digno de la commiseração del Congreso. Antes del homicidio de Arce, Schulz fué un labrador honrado y estimado por los que lo conocieron. Durante el juicio, ha hecho lo que raya y hacen los criminales, cual es, declarar la verdad de lo ocurrido, no solo en su instructiva, sino en su confesión, con una ingenuidad que lejos de revelar perversidad, manifiesta en él á un desgraciado que se exidió en los medios de defensa que la ley franquea á los que ven amenazada su vida y violado su domicilio, llamando mucho, muchísimo la atención, la circunstancia de que Schulz ha podido cambiar sustancialmente en su favor, las circunstancias bajo las cuales perpetró el delito, con la seguridad d de no poder ser desmentido por nadie, pues ninguna persona presenció los hechos, y todos los testigos, son de referencia, los cuales se remiten en sus declaraciones á lo que Arce dijo antes de morir y á nada más. Los Tribunales al fallar, han tenido, pues, que atenerse únicamente á la confesión del propio Schulz, lo que á juicio del Juez de 1<sup>a</sup>. Instancia era bastante para que se le disminuyera la pena en dos grados, como lo hizo en su sentencia, que fué molificada la pena por la Corte Superior reagravando la pena. Despues del juicio, ha observado una conducta intachable, según el informe del Alcalde de la Cárcel.

Por otra parte, hay que fijarse en que, en la campiña, adonde no hay Policía, que atienda oportunamente en defensa de los derechos de las personas en casos como el presente, no es posible ser tan severo como en otros casos, tratánose de los medios de defensa que emplean los que ven atacada su persona y su domicilio.

Por último, es necesario tener presente que Schulz fué reducido á prisión preventiva desde el 13 de marzo de 1895 en que perpetró el delito, y que solo se le ha descontado la carcelería en la sentencia ejecutoriada, desde el 20 de julio de 1896 de manera que si se contara la

condena desde la fecha de su detención, apenas sería de un año y cinco meses el tiempo del perdón.

Por lo que vuestra Comisión, opina que aprobéis el siguiente proyecto de ley:

Excmo. señor:

El Congreso en vista de la solicitud de indulto del reo Juan Augusto Schulz ha resuelto indultarlo del tiempo que le falta de la pena de Cárcel á que fué condenado.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 6 de 1898.

*M. B. Pérez—W. Valera Justo  
Mesa—César Cisneros—C. Pacheco.*

Despues de las indicaciones del H. señor Pérez, se aprobó, en votación por balota, el dictámen que continúa.

COMISIÓN AUXILIAR  
DE JUSTICIA

—  
Señor:

Dona Paula Reyes de Vargas, ha ocurrido al Congreso pidiendo el indulto de su esposo Francisco Vargas Fernández, condenado á la pena de Penitenciaría por los delitos de homicidio y robo.

De autos consta que el 12 de julio de 1888, Francisco Vargas Fernández en unión de Julian Reyes i otros, asaltaron en las alturas del pueblo de Apat, a varios arrieros á quienes no solo robaron sus chingas y cabalgaduras, sino que hicieron sobre ellos dos disparos d rifle de los cuales uno que fué hecho por Vargas Fernández, mató instantáneamente á Vicente Ruiz.

De autos consta igualmente que los heridos Francisco Vargas Fernández y Julian Reyes han sido condenados á 13 años de Penitenciaría, que José Vargas, enjuiciado también, fué absuelto de la Instancia, y que los otros reos no han sido juzgados ni castigados, por no haber sido habidos.

De los antecedentes, consta además que Francisco Vargas Fernández ha observado buena conducta, no sólo en la Penitenciaría, sino en la Cárcel adonde ha sido trasladado últimamente, y que las autoridades y notables del pueblo de Huertas (Junín) reunidos en el local del Cabildo, acordaron firmar una solicitud colectiva, pidiendo al Congreso el indulto del expresado reo.

A juicio de vuestra Comisión, no hay inconveniente para que el Congreso otorgue el indulto solicitado, en atención á que se han llenado los fines principales de la pena, que son la reforma del delincuente y la reparación de la vindicta pública, pues la buena conducta observada por Vargas Fernández es prueba de que está corrigido, y los 10 años que lleva de condena, son suficiente para que esa reparación haya tenido lugar. Solo así se explica el acto del pueblo de Huertos pidiendo ese indulto.

Finalmente hay que considerar, que la ejecutoria que condenó á Vargas Fernández no le descontó todo el tiempo de la carcelería, sino sólo desde que se expedió el auto de prisión en forma; es decir cerca de medio año después de haber sido reducido á prisión preventiva; y que, por lo tanto, es menor el tiempo del perdón que así se da, de dos años y medio, por diez y medio que Vargas Fernández está privado de su libertad.

Y si se considera, además, que á Vargas Fernández lo hicieron padecer duramente cuando lo redujeron á prisión, pues le aplicaron maltratos crueles que obligaron al juez de la Instancia á mandar seguir juicio separado para descubrir y castigar á los autores de este nuevo delito, comprenderá V. E. que bien puede el Congreso, condolerse de Vargas Fernández y otorgar el indulto solicitado.

Por todo lo expuesto, vuestra comisión os presenta para su aprobación el siguiente proyecto de resolución:

**Excmo. señor:**

El Congreso, en vista de la solicitud presentada por el reo Francisco Vargas Fernández ha resuelto indultarlo del tiempo que le falta de la pena de Penitenciaría á que fué condenado.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de setiembre de 1898.

*Wenceslao Valera.—Justo Mesa.  
—M. B. Pérez.—Cesar Cisneros.*

Siendo la hora avanzada S. E. levantó la sesión.

Eran las 6 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción.

**L. E. GADEA.**